



RESOLUCIÓN NÚMERO 158 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN EL REGLAMENTO DEL CAFETO DE ORO”

El Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos, la junta directiva, el Decreto 086 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, según lo define el artículo 1 del Decreto municipal Nro. 089 del 03 de diciembre de 2004, es la entidad pública del orden descentralizado del nivel municipal, encargada de la coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas;
- 2) Que en cumplimiento de dicho objeto además, a través del artículo 5 del Decreto municipal Nro. 089 del 03 de diciembre de 2004 se le ha encomendado a la entidad el fomento y desarrollo de las actividades, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del Municipio de Armenia.
- 3) La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realiza en el marco de las fiestas aniversarias del Municipio de Armenia, la convocatoria para la elección de los candidatos a la condecoración cafeto de oro
- 4) Que mediante el Decreto 086 del 11 de septiembre de 2012 “por medio del cual se crean unas condecoraciones, se unifican se ordenan las existentes y se deroga el decreto 080 de 1999” se estableció por parte del alcalde del Municipio de Armenia la condecoración orden cafeto de oro, para distinguir a entidades o personas, cuya labor en la música, la literatura las artes escénicas, la pintura, la danza, la escultura y la comunicación hayan enriquecido la cultura de la ciudad y del país.
- 5) Que la condecoración orden cafeto de oro, ha sido entregada por el Municipio de Armenia a las personas homenajeadas que poseen solvencia moral, alto respeto por las instituciones y el Estado de Derecho, reconocimiento social y disposición de servicio
- 6) Que el Decreto 082 del 06 de septiembre de 2017, modifico el artículo 27 del Decreto 086 d 2012, disponiendo que corresponde a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizar la convocatoria para la recepción de las postulaciones para distinguir a entidades o personas en las diferentes áreas
- 7) Que se hace necesario contar con un reglamento que defina el proceso de convocatoria para la recepción de las candidaturas a la la condecoración cafeto de oro



RESOLUCIÓN NÚMERO 158 de 2017

Por lo anteriormente expuesto la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento de la convocatoria para la condecoración orden cafeto de oro, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÌQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia el día ocho (08) de septiembre de 2017

(original firmado)
MARÍA FERNANDA FERNANDEZ GRANADA
Directora

Anexo: Reglamento CONVOCATORIA CONDECORACIÓN ORDEN CAFETO DE ORO

Elaboró y Proyectó: Fabian E. Jaramillo V.